



BOLETÍN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

DIRECCION:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE
REGISTRO DGC-No. 0140883
CARACTERÍSTICAS 315112816

INDICE

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO BAJA CALIFORNIA SUR SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

| | |
|--|-----|
| CONVENIO de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal "FASP", celebrado con el Estado Libre y Soberano de Baja California Sur. | 1 |
| SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN | |
| ACUERDO por el que se declara como inhábiles los días 27, 28 y 29 de marzo de 2024 (DÍAS SANTOS). | 8 |
| SECRETARÍA DE PLANEACIÓN URBANA, INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES | |
| CONVENIO de Coordinación en materia de Reasignación de Recursos celebrado entre el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes y el Gobierno del Estado de Baja California Sur, que tiene por objeto la construcción y modernización de caminos rurales y carreteras alimentadoras en el Estado de Baja California Sur. | 11 |
| SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA | |
| REGLAS de Operación del Programa Centros de Desarrollo Comunitario DIF PILARES para el Ejercicio 2024. | 24 |
| REGLAS De Operación del Programa de Alimentación Escolar, Modalidad Fría y Caliente, para el Ejercicio 2024. | 36 |
| REGLAS de Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios para el Ejercicio 2024; Subprograma de Atención a Personas Mayores, Subprograma de Atención a Primera infancia, Subprograma de Consolidación de modalidades de Cuidados Alternativos, Subprograma de Acciones de Promoción y Difusión de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Subprograma de otros apoyos de Atención Social. | 54 |
| REGLAS de Operación del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios para el Ejercicio 2024. | 73 |
| REGLAS de Operación del Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, para el Ejercicio 2024. | 90 |
| REGLAS de Operación del Programa de Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre para el Ejercicio 2024. | 107 |
| REGLAS de Operación del Programa Salud y Bienestar Comunitario para el Ejercicio 2024. | 120 |
| SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN | |
| ACUERDO NÚMERO ACT-EXT-CC/OG-SEA/20/03/2024.02 se designa al C. Servando Espinoza Villavicencio como Secretario técnico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción de Baja California Sur. | 137 |
| H. XVII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR | |
| ACUERDO.- Se Autoriza a la Ing. Milena Paola Quiroga Romero, Licencia Temporal sin goce de sueldo para separarse del cargo de Presidenta Municipal del H. XVII Ayuntamiento de La Paz, B. C. S. | 138 |

H. XVII AYUNTAMIENTO DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

ACUERDO.- Se Autoriza al C. Luis Enrique Lucero Meza, Licencia Temporal sin goce de sueldo para separarse del cargo de Octavo Regidor del H. XVII Ayuntamiento de La Paz, B. C. S. -----

139

ACUERDO.- Se Autoriza al C. Estuardo González Rodríguez, Licencia Temporal sin goce de sueldo para separarse del cargo de Décimo Tercer Regidor del H. XVII Ayuntamiento de La paz, B. C. S. -----

140

LUIS ALBERTO CESEÑA ROMERO, Director General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral del Estado de Baja California Sur, con las atribuciones que me confiere la Junta de Gobierno como Órgano superior de este Organismo, en la Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el 6 (seis) de diciembre de 2023 (dos mil veintitrés), de conformidad con los numerales 31 Fracción I, 32, 33, Fracción III de la Ley de Asistencia Social y lo establecido en los Artículos 27, 37 Fracción I, II, VII y X, del mismo ordenamiento Legal invocado, así como lo establecido en el Artículo 1, 6 Fracción II, 13 Fracción XII, del Reglamento Interior del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, ordenamientos vigentes en el Estado de Baja California Sur; tengo a bien emitir las;

Reglas de Operación del Programa de Atención Alimentaria en Los Primeros 1000 Días, para El Ejercicio 2024.

1. Introducción

El Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días, es dirigido a mujeres embarazadas o en periodo de lactancia, así como a niñas y niños de 6 a 24 meses, y consiste en una dotación alimentaria mensual durante los doce meses del año, el Programa específico para mujeres nace a nivel nacional y se implementa en Baja California Sur, fundamentado en la estadística que arroja CONEVAL, El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), presentó las estimaciones de pobreza multidimensional 2022, y entre los principales resultados, destaca que:

Entre 2018 y 2022, el porcentaje de la población en situación de pobreza multidimensional a nivel nacional pasó de 41.9% a 36.3%, en otras palabras, en 2022, 36 de cada 100 personas en México presentaban al menos una privación en sus derechos sociales y tenían un ingreso mensual por persona insuficiente para adquirir una canasta alimentaria, así como bienes y servicios necesarios.

El porcentaje de la población con un ingreso inferior a la Línea de Pobreza Extrema por Ingresos (valor monetario de la canasta alimentaria) pasó de 14.0% a 12.1%, entre 2018 y 2022, lo que representó un cambio de 17.3 a 15.5 millones de personas que no tienen el ingreso suficiente para adquirir los productos de la canasta alimentaria. El valor monetario de referencia para la Línea de Pobreza Extrema por Ingreso por persona al mes fue de \$2,086.21 y \$1,600.18 en zonas urbanas y rurales, respectivamente.

El porcentaje de la población que presentó carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad pasó de 22.2% a 18.2% entre 2018 y 2022, es decir, de 27.5 a 23.4 millones de personas en esta situación, en este periodo.

De conformidad con el Informe de pobreza y evaluación 2022. Baja California Sur; La segunda carencia con mayor incidencia en 2020 fue la carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, presente en una proporción de 22.7 %, 3.8 puntos porcentuales arriba en comparación con 2018.

Fuente: Informe de pobreza y evaluación 2022. Baja California Sur, Pp. 28

El Estado Mexicano está comprometido a contribuir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, entre ellos poner fin a la pobreza, acabar con el hambre y la mala nutrición, así como luchar contra la desigualdad y la injusticia.

El Gobierno de México está llevando a cabo una transformación del país, disminuyendo las brechas de desigualdad y rezago social, al poner en marcha una nueva política de gobierno que atiende estas necesidades, a las cuales se contribuye a través de la presente estrategia. El Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio 2019, establece "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera" como un principio rector, pugnando por la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la dignidad de las personas mayores y el derecho de los jóvenes a tener un lugar en el mundo; orientado a subsanar y no a agudizar las desigualdades, consciente de las necesidades de los habitantes futuros del país; la Política Social para "Construir un país con bienestar". El Programa Sectorial de Salud 2020 – 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2020, establece en el objetivo 4 "mejorar la protección de la salud bajo un enfoque integral que priorice la prevención y sensibilización de los riesgos para la salud y el oportuno tratamiento y control de enfermedades, especialmente, las que representan el mayor impacto en la mortalidad de la población.

El 25 de septiembre del 2015, los 193 Estados miembros de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, adoptaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual consiste en 17 objetivos con 169 metas en los ámbitos social, ambiental y económico, a cumplir para el año 2030, con el fin de implementar estrategias, políticas y acciones a nivel mundial a favor de las personas, el planeta, la prosperidad, la paz universal y el acceso a la justicia. Desde su aprobación, México ha adoptado la Agenda desde el nivel federal hasta subnacional, difundiendo su contenido, alineando sus programas y acciones, y buscando contribuir a los distintos ODS de forma transversal, inclusiva e interinstitucional.

La aplicación de las presentes reglas de operación de los programas de asistencia social alimentaria, son de carácter público y obligatorias en el Estado de Baja California Sur, durante el año fiscal que comprende a partir de su publicación hasta el 31 de diciembre de 2024.

2. Antecedentes

La Ley de Asistencia Social confiere al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), la facultad de coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, y fijar las bases sobre las cuales se sustentará la coordinación y concertación

de acciones del mismo, integrado, entre otras instancias, por los Sistemas Estatales DIF, (SEDIF). Con éstos, el SNDIF se coordina para la operación de programas, prestación de servicios y la realización de acciones en materia de asistencia social.

La Orientación y Educación Alimentaria de los Programas Alimentarios del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur, tiene como objetivo, "Promover la integración de una alimentación correcta conforme lo establecido en la EIASADC, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a los beneficiarios de los programas para la toma de decisiones saludables", coadyuvando a una mejor alimentación de las niñas, niños, y mujeres embarazadas y en periodo de lactancia, a través del apoyo alimentario directo.

De acuerdo al decreto emitido en el Diario Oficial de la Federación, del 25 de noviembre de 2023, donde señala las Zonas de Atención Prioritaria para el ejercicio 2024; Baja California Sur se incluye en el Anexo B, referido a las Zonas de Atención Prioritarias Urbanas, con Áreas Geográficas Básicas (AGEBs), teniendo como prioridad llevar a cabo la focalización y dar cumplimiento al objetivo del índice de desempeño anual de acuerdo al indicador de vulnerabilidad social, establecido por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, SNDIF.

Fuente: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5709509&fecha=25/11/2023

En el 2020 surge el Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida, que comprende desde el embarazo hasta los dos años de vida de los niños, los cuales representan el grupo de edad en el que se encuentra la ventana de oportunidad para lograr mayor efectividad en las acciones e intervenciones para corregir problemas de desnutrición y/o deficiencias nutrimentales. Después de esta edad, las medidas que se tomen para modificar este tipo de condiciones no podrán revertir las afectaciones en la talla de los niños ni en su desarrollo intelectual, es a partir de 2023 que el Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida se identificará con el nombre "el Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días".

El Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 establece como uno de sus ejes estratégicos "La Asistencia Social y Atención a grupos en situación de vulnerabilidad" el cual tiene como objetivo general " Ser modelo de atención en materia de asistencia social en Baja California Sur que permita asegurar a los grupos vulnerables mejores niveles de bienestar, detonando sus capacidades para enfrentar las situaciones de riesgo y/o vulnerabilidad, contribuyendo a reducir la brecha de desigualdad, garantizando sus derechos y el desarrollo integral de las familias y sus condiciones de igualdad de género y no discriminación para el logro de una sociedad justa y armónica."

Con el objeto de contribuir a un estado nutricional adecuado de las y los niños en sus primeros 1000 días, a través de la entrega de dotaciones o raciones alimentarias nutritivas, fomentando la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana para el correcto desarrollo. Asimismo, se otorga a mujeres embarazadas en periodo de lactancia, así como a niños de seis meses a dos años de edad con presencia de desnutrición, independiente del grado de marginación.

3. Glosario de términos

Ácidos grasos saturados: Los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no excedan más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la aterosclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados: la mantequilla y la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco y los chocolates (cacao)

Ácidos grasos trans: Son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares

Aditivo: Cualquier sustancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad.

AGEB: Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

AGEB urbana: Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

AGEB rural: Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

Agricultura familiar: Se refiere a un tipo de agricultura en la que la familia es la unidad de producción y consumo, y donde la gestión del negocio agrícola y la toma de decisiones están influenciadas por la familia

Alimento: Cualquier sustancia o producto, sólido o semisólido, natural o transformado, que proporcione al organismo elementos para su nutrición.

Alimentos de temporada: Aquellos que en determinada época del año se encuentra en menor costo, mejores características sensoriales, fresca y mayor disponibilidad en el mercado.

Alimentación: Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

Alimentación complementaria: Es el proceso que se inicia con la introducción paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimentales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad.

Alimentación correcta: Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumplen con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueven en las niñas y los niños el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos, permiten conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previenen el desarrollo de enfermedades

Alimento equivalente o equivalente: porción o ración de alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en energía y macronutrimentos; lo que permite que puedan ser intercambiables entre sí.

Análisis de laboratorio de los insumos: Procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.

Aseguramiento de la Calidad Alimentaria: Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.

Azúcares añadidos: Azúcares añadidos a los alimentos y bebidas durante la elaboración industrial o la preparación casera,

Beneficiarios: Población a la que van dirigidos los programas y apoyos de asistencia social.

Cadena de suministro: Secuencia de las etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo

Calidad: Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

Capacitación: Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

Cédula de inspección a almacenes: Herramienta de verificación que incluye los requisitos mínimos establecidos en la normatividad oficial vigente, que permite evaluar las buenas prácticas de almacenamiento que deberá cumplir un almacén.

Cereales de grano entero: Cereal de granos intactos que, al someterse a un proceso de molienda, rompimiento, hojuelado, entre otros, conserva sus principales componentes anatómicos y están presentes en una proporción relativamente igual a la existente en el grano intacto original, logrando esto de manera natural o a través de medios tecnológicos.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Contaminación: Presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud

Criterios de Calidad Nutricia: Para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC del SNDIF.

Comité: Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizado para participar en los programas de los que son beneficiarios.

Cultura alimentaria: Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.

Desastre: Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y/o extremos, concatenados o no, de origen natural o por la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada

Desnutrición: Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

Dieta correcta: A la que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.

DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Dotación/Canasta alimentaria: Para efectos de este documento, se refiere al conjunto de alimentos que forman parte de la cultura alimentaria, esenciales para contribuir al bienestar de los beneficiarios y que se otorga a través de los programas de atención alimentaria.

ETC: Especificaciones Técnicas de Calidad.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Espacio alimentario: Para efectos de este documento, lugar designado, para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y participación social.

Especificaciones Técnicas de Calidad: Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimentarios de acuerdo a la EIASADC.

Estado de nutrición o estado nutricional: Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es asimismo, consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.

Etiqueta: Cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.

Expediente Técnico: Se conforma por los siguientes documentos; Solicitud de ingreso al Programa, Estudio Socioeconómico, acta de nacimiento, CURP, comprobante de domicilio, inscripción al ciclo escolar, (para el Programa Alimentación Escolar) firma del aviso de privacidad, Padrón de la población beneficiaria, recibo de insumos, recibo de raciones alimentarias, comprobante de capacitación de orientación alimentaria, comprobante de capacitación de Atención a Población en Condiciones de Emergencia APCE, aplicación de las cédulas de evaluación y seguimiento del Programa, acuse de recibido de los oficios enviados por el SEDIF BCS, Convenio SEDIF, BCS – SMDIF, R.O.P.A.).

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social.

Fibra dietética: Parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso; se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas y se les divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas

Focalización: Es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Frutas y hortalizas deshidratadas: Productos frescos, sanos y limpios, enteros o divididos, con madurez apropiada, a los cuales se les ha eliminado parcial o totalmente el agua mediante métodos naturales o artificiales.

Grupos en situación de vulnerabilidad: Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

Hábitos alimentarios: Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, preparación y consumo de alimentos; se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.

Inocuo: Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

Lactancia materna: Alimentación de los niños con leche materna, se sugiere que sea exclusiva los primeros seis meses y complementada por dos años o más. Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024 Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario 84

Localidad: Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Niñas y niños: Personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el Artículo 5 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Obesidad: Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/m². Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.

Orientación y educación alimentaria (OEA): Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos para promover una alimentación correcta, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

Padrón de la población beneficiaria: Registro nominal de las beneficiarias y los beneficiarios de un programa.

Participación Social: Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

PEA-AA: Programa Estatal Anual de Atención alimentaria.

IPPEA: Informe Parcial del Programa Estatal Anual.

Grupos de atención prioritaria: Son aquellos a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

Población objetivo: Población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Porción: Para efectos de este documento, se refiere a un sinónimo de alimento equivalente. Es decir, es aquella cantidad de un alimento cuyo aporte nutrimental es similar a los de su mismo grupo en energía y macronutrientos.

Prácticas de higiene: Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.

Primeros 1000 días: El periodo los nueve meses de embarazo, el nacimiento y hasta los dos años de edad cumplidos.

Producto local (FAO): Aquellos que se crían, producen y/o son procesados en la localidad o región en donde se comercializa el producto final.

Pequeños productores: Productores en los cuales predomina el trabajo familiar, comunitario y cuentan con poca capacidad de producción, en el caso de la agricultura con una media de 5 hectáreas.

Pequeños comercios: Aquellos que comercializan insumos al menudeo en las localidades, en los cuales predomina el trabajo familiar o comunitario.

Pulpas o colados de frutas o verduras: Productos que han sido deshuesados, molidos o tamizados, sometidos a tratamiento térmico hasta su concentración y adicionados, o no, de ingredientes opcionales y aditivos para alimentos. Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024 Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario 85

Ración alimentaria. Para efectos de este documento, se refiere al platillo preparado que se ofrece en los espacios alimentarios.
Seguridad alimentaria: Acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

Situación de emergencia: Condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

Sodio: Nutriente inorgánico, que constituye el principal catión del espacio extracelular y su contenido corporal, está regulado a través de la función renal. Regula el volumen, la presión osmótica, y la carga eléctrica del fluido extra-celular. Interviene en la contracción muscular, la conducción nerviosa, la absorción de algunos nutrientes y, en menor grado, en la constitución de los huesos.

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

SIIPP-G: Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

Vigilancia del estado nutricional: Conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.

Orientación y Educación Alimentaria (OEA): Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

4. Objetivo

Contribuir a un estado nutricional adecuado de las niñas y los niños en sus primeros 1000 días, a través de la entrega de raciones alimenticias o dotaciones nutritivas, fomentando la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo.

5. Cobertura

El apoyo alimentario del Programa de Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 Días, se otorgará en los cinco municipios del Estado, de acuerdo al recurso anual programado y al resultado de las actividades de focalización que se realizan, con base en indicadores socioeconómicos, indicadores de Carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, ubicados en zonas indígenas, rurales y urbanas de alto y muy alto grado de marginación y que no reciban apoyo de otros programas alimentarios. De acuerdo al índice de marginación por localidad de la CONAPO 2020 y AGEB, así mismo, casos con presencia de desnutrición, independientemente de su grado de marginación.

6. Población y focalización

6.1 Población potencial

La segunda carencia con mayor incidencia en 2020 fue la carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, presente en una proporción de 22.7 %, 3.8 puntos porcentuales arriba en comparación con 2018.

Fuente: Informe de pobreza y evaluación 2022 Baja California Sur Pp 28

De acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en el Estado de Baja California Sur, existen 189,097 habitantes con carencia por acceso a la alimentación nutritiva, lo que asciende a un 23.4 % quienes son Sujetos de Asistencia Social.

6.2 Población objetivo

a) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación (CONAPO 2020) o de rezago social (CONEVAL 2020).

b) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad con presencia de mala nutrición, independiente del grado de marginación, así como aquellos referenciados por el Sector Salud de cualquier orden de gobierno.

c) Mujeres embarazadas y mujeres en periodo de lactancia, así como niñas y niños de seis meses a dos años de edad identificados con las herramientas de focalización descritas en el numeral 3 del presente Tomo.

6.3 Criterios de focalización

La focalización es responsabilidad del SEDIF en coordinación con los SMDIF, misma que implica el conocimiento de las condiciones socioeconómicas prevalecientes en municipios y localidades, que contribuyan a la satisfacción de la carencia por acceso a la alimentación, así como problemáticas nutricionales y de salud, principalmente en municipios y comunidades clasificadas de alta y muy alta marginación. En este sentido, los criterios para la focalización del apoyo del Programa serán los siguientes:

- Personas en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación de acuerdo con EL Diario oficial de la Federación del 25 de noviembre de 2023 DECRETO por el que se formula la Declaratoria de las Zonas de Atención Prioritaria para el año 2024. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5709509&fecha=25/11/2023#gsc.tab=0
- Personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición;
- Municipios y localidades y AGEB, considerados de alta y muy alta marginación, de acuerdo con la CONAPO, y un Diagnóstico Estatal de pobreza de acuerdo con las zonas de atención prioritarias de la CONEVAL y/o AGEB, donde se identifiquen que requieran de asistencia social

6.4 Requisitos de selección de la población beneficiaria

La selección de la población beneficiaria se realizará de la siguiente manera:

- Personas que viven en zonas de alta y muy alta marginación de acuerdo con la CONAPO;
- Personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición.
- La beneficiaria deberá de presentar: copia de CURP, comprobante de domicilio, constancia de gravidez, identificación con fotografía.
- Estudio socio-económico.

Mujer embarazada (periodo de gestación)

- No contar o estar en algún programa alimentario por otra instancia
- Certificado de gravidez (determina los meses de embarazo o gestación)
- Identificación oficial (INE) si es mayor de edad
- CURP en caso de no ser mayor de edad
- Comprobante Domicilio
- INE de 2 tutores promovidos por la beneficiaria
- Acudir cuando se le requiera por parte de la instancia ejecutora

Mujer lactante (hija e hijo menor a los 6 meses cumplidos)

- No contar o estar en algún programa alimentario por otra instancia
- Identificación oficial de la madre, padre o tutor
- Acta de nacimiento del menor
- Comprobante domicilio
- INE 2 tutores promovidos por la beneficiaria
- Acudir cuando se le requiera por parte de la instancia ejecutora

Niñas y niños de 6 a 2 años cumplidos

- No contar o estar en algún programa alimentario por otra instancia
- Acta de nacimiento del menor
- identificación oficial de la madre, padre o tutor
- comprobante domicilio
- INE de 2 tutores promovidos por la madre o padre del beneficiario
- Acudir cuando se le requiera por parte de la instancia ejecutora

6.5 Métodos y/o procedimientos de selección

Presentar la documentación de la beneficiaria o el beneficiario completa y vigente requerida por el Programa.

- Cumplir con lo establecido en los criterios de selección;
- Que el SMDIF realice los estudios necesarios que muestre los niveles de inseguridad alimentaria en la persona solicitante;
- Una vez que el Programa es aceptado, el SMDIF deberá integrar la información de las y los beneficiarios al padrón con todos los campos llenados del formato SIIPP-G;
- No ser beneficiario o beneficiaria de otros programas alimentarios;
- No podrá ser beneficiaria o beneficiario quién reciba más de 3 salarios mínimos;

7. Características de los apoyos

7.1 Tipo de apoyo

Dotación para mujeres embarazadas y en periodo de lactancia.

| Insumo | Presentación |
|---------------------|---------------|
| Arroz Integral | Bolsa 500 grs |
| Atún en agua (Lata) | Bolsa 200 grs |

| | |
|---|---------------|
| Ensalada de Verduras sin papa y sin elote | Lata 220 grs |
| Frijol pinto | Bolsa 500 grs |
| Garbanzo | Bolsa 500 grs |
| Harina de Maíz | Bolsa 1 kg |
| Harina de Trigo Integral | Bolsa 1 kg |
| Leche Entera | Brick 1 ltr |
| Lenteja | Bolsa 500 grs |
| Pasta integral | Bolsa 200 grs |
| Sardina en Lata | Lata 425 grs |
| Zanahoria y Chicharos | Lata 220 grs |

Dotación para lactantes (6 a 24 meses de edad).

| Insumo | Presentación |
|---|---------------|
| Amaranto | Bolsa 250 grs |
| Arroz blanco | Bolsa 500 grs |
| Avena en Hojuelas | Bolsa 400 grs |
| Ensalada de Verduras sin papa y sin elote | Lata 220 grs |
| Frijol pinto | Bolsa 500 grs |
| Garbanzo | Bolsa 500 grs |
| Harina de Maíz | Bolsa 1 kg |
| Lenteja | Bolsa 500 grs |
| Pollo (Lata) | Lata 200 grs |
| Zanahoria y Chicharos | Lata 220 grs |

7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

Una dotación alimentaria mensual.

7.3 Criterios de selección para los Insumos

El SEDIF establece la normatividad para la selección y adquisición de los insumos que se requieren en la operatividad del programa alimentario, con base en los lineamientos de la EIASADC 2024, tomando en cuenta los criterios de calidad nutricia y apoyando las políticas gubernamentales en relación con reactivar la economía regional; se dará preferencia a los productores regionales del Estado, siempre y cuando cumplan con las ETC, establecidas por el SNDIF.

8 Acciones Transversales

Para el ejercicio fiscal 2024, la evaluación del Estado Nutricional (EEN) se llevará a cabo para el Programa de Atención Alimentaria en los Primeros 1000 Días de Vida para dicha evaluación una muestra representativa a nivel Estatal con base en el número de beneficiarios de cada programa operado al cierre 2023. Esta evaluación se realizará mediante un formato electrónico.

- La integración de Comités de Participación tiene la finalidad de la corresponsabilidad, rendición de cuentas, transparencia en la aplicación del recurso, vigilancia y seguimiento a la operación de los programas.
- El comité deberá estar integrado por un mínimo de 3 personas, el cual funcionara de manera democrática y se formalizara a través de una Acta Constitutiva en las que se le asignarán las funciones de los integrantes, quienes serán responsables directos de la operación del programa.
- El objetivo de la orientación y educación alimentaria es promover la interacción de una alimentación de una alimentación correcta conforme lo establecido en la Estrategia, a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar.

SEDIF y el SMDIF son instituciones de servicio que aplican y valoran la necesidad de motivar al personal operativo que tiene contacto directo con la población beneficiaria y a todo el personal de apoyo que trabaja, para proporcionar satisfacción a los usuarios de los programas, así mismo realizaran:

- Asesoría de la operación de los programas.
- Pláticas de orientación y educación alimentaria.

- Vida en movimiento
- Viviendo sano
- Nutriendo con amor
- Gastritis y colitis
- Aseguramiento de la calidad e inocuidad de los alimentos.
 - Recepción y Almacenamiento de Alimentos
 - Salud en tu cocina
- Organización y participación comunitaria.
- Encuestas de satisfacción aplicadas a la población beneficiaria del Programa.

El SMDIF deberán replicar acciones de orientación alimentaria en cada municipio de acuerdo al manual de orientación alimentaria facilitado por los SEDIF, mismo que fue autorizado por el SNDIF, reportando al SEDIF la planeación y temática en los formatos de cartas descriptivas, lo que permitirá que el SEDIF cumpla en tiempo y forma ante el SNDIF.

9 Derechos, obligaciones y sanciones

9.1 Derechos y obligaciones de la población beneficiaria del Programa

- Recibir mensualmente una dotación alimentaria (despensa), que cumpla con los criterios de calidad nutricia, establecidos por la EIASADC 2024 y estipulada en el tipo de apoyo;
- Estar informado sobre los lineamientos del Programa;
- Recibir trato digno, respetuoso, igualitario y sin discriminación alguna
- Estar informado sobre las fechas y lugares de entrega del apoyo
- Acceder a actividades transversales para el fortalecimiento del Programa.
- Entregar la información y documentación correspondiente;
- Contribuir con la réplica de los conocimientos adquiridos en la capacitación recibida, por concepto de acciones transversales;
- Cumplir con los lineamientos del Programa;
- Hacer buen uso de la dotación alimentaria
- Acudir a las reuniones convocadas por la instancia ejecutora o cuando se le sea requerido por alguna de las mismas
- Denunciar el uso ilegal y político de la dotación alimentaria a las autoridades correspondientes.

9.2 Del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur.

- Elaborar, considerando lo establecido en la EIASADC 2024, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del Programas a nivel estatal y municipal.
- Elaborar el Plan Estatal Anual, las Reglas de Operación, convenios, manuales y guías.
- Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación del Programas.
- laborar y entregar a la DGADC, según el calendario emitido por la misma, la información del Programa referente al PEA, IPPEA, los reportes mensuales de cobertura y distribución, listado de comités y padrones de población beneficiaria.
- Operar el Programa en el Estado y coordinar a las instancias participantes.
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo 33 Fondo V.i, del FAM – AS, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Focalizar la población a atender para el Programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la EIASADC 2024.
- Determinar la composición de las dotaciones alimentarias para el Programa que opere, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC 2024.
- Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año.
- Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las ETC establecidas en congruencia con los criterios de la EIASADC 2024.
- Dar seguimiento sobre el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutricionales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega a la población beneficiaria.
- Iniciar oportunamente la operación del Programa, y entregar de forma continua y sin interrupciones las dotaciones alimentarias.
- Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.
- Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco del Programa.
- Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación del Programa, de conformidad a la EIASADC 2024.

- Coordinar con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para realizar acciones de vigilancia nutricional que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria.
- Promover y realizar la conformación de los Comités de Vigilancia Ciudadana del programa alimentario en las localidades o centros de distribución de las mismas
- Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del Programa en base a lo establecido en la EIASADC 2024.
- Promover la lactancia materna exclusiva (0 a 6 meses) y continuada (hasta los 2 años o más).
- Dar seguimiento y evaluar la operación del Programa;
- Promover la formación y operación de grupos de Comité de Vigilancia Ciudadana para el seguimiento del Programa.
- Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan; y
- Demás que de manera expresa señalen los lineamientos de la EIASADC 2024 y demás disposiciones legales aplicables.

9.3 Del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur.

- Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- Promoción y coordinación directa de la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités de participación, comités de vigilancia ciudadana y/o comités de Comité de Vigilancia Ciudadana.
- Implementar acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, así como de organización y participación comunitaria.
- Participar, en coordinación con el SEDIF, en la adquisición de alimentos frescos para complementar los menús y dotaciones.
- Operar el programa en apego a las R.O.P. emitidas por el SEDIF y lo establecido en el convenio de colaboración firmado entre ambos.
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación de los programas de la EIASADC.
- Generar los informes correspondientes sobre la operación de los programas de la EIASADC.
- Participar en la toma de muestra de la medición de la evaluación de control de peso y talla a lactantes y niñas y niños de 6 meses a 2 años de edad, así como, entregar la información y documentación requerida para la evaluación del estado nutricional, en tiempo y forma solicitado por el SEDIF.
- Integrar, actualizar y entregar los padrones de la población beneficiaria de los programas de la EIASADC al SEDIF.
- El Sistema Municipal deberá vigilar que se cumpla con las medidas higiénicas y de protección durante el procedimiento de entrega de las dotaciones alimentarias al comité
- El sistema municipal deberá realizar el envío al Sistema Estatal DIF, los recibos de la entrega de dotaciones alimentarias en los almacenes, por parte del proveedor en un lapso no mayor a 5 días hábiles.
- Realizar diagnóstico de comunidades y colonias para detectar a las familias que por su situación socioeconómica requieren del apoyo alimentario.
- El Sistema DIF Municipal, deberá prever los espacios suficientes para almacenar los insumos cuando se requiera la recepción del mismo con base a lo establecido en el calendario de programación de entregas.
- El Sistema Municipal DIF, deberá mantener en óptimo estado el o los almacenes, así como los espacios alimentarios para el aseguramiento de la calidad e inocuidad de los insumos alimentarios, por lo que, cada almacén y/o espacio alimentario deberá de contar con un plan, o calendario para el control de plagas y erradicación de fauna nociva; haciendo llegar al SEDIF, la constancia o certificado de cada fumigación ordinaria y/o extraordinaria cuando estas se lleven a cabo.
- El Sistema Municipal DIF, deberá prever el personal y equipo suficiente para la recepción del insumo, así como las maniobras requeridas, garantizando la entrega de los mismos, de manera mensual o bimestral a las y los beneficiarios.
- Informar y capacitar a los representantes de las Delegaciones y Subdelegaciones en cuanto a la correcta observancia de los Lineamientos, Reglas de Operación y demás normativas que conforman el marco jurídico que rige el Programa Alimentario.
- Designar un responsable para coordinar y realizar las acciones para implementar la orientación y educación alimentaria a nivel municipal.
- Promover la asistencia y participación en los eventos que hace el SEDIF, convocando a reuniones para intercambio de información administrativa y operativa, capacitación de orientación alimentaria, y los diversos temas que competan a los programas alimentarios.
- Realizar la elección de la población beneficiaria, integrar los padrones, de acuerdo con el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales SIIPP-G,
- Llevar un control y registro de recibos de entrega de apoyo alimentario, por cada beneficiario, y enviar al SEDIF dentro de los 30 días naturales siguientes a la recepción de insumos, mediante oficio y digital.
- Se deberá cumplir con el llenado de padrones: el registro de la población asistida es un instrumento cuya elaboración bajo criterios de focalización da certidumbre para la asignación de los recursos y transparencia en el ejercicio y aplicación de los mismos.

- Los padrones de la población beneficiaria deberán ser requisitados debidamente en los formatos oficiales que proporciona el SEDIF, y de manera OBLIGATORIA enviarlos en tiempo y forma al mismo. Los requisitos solicitados deberán de coincidir con la cantidad de la población beneficiaria que el SEDIF le asigna atender, para su correcta integración. El SEDIF otorgará la asesoría necesaria al SMDIF para el llenado correcto de los formatos.
- Deberán concentrar el total de sus padrones, capturarlos en el Sistema Integral de Padrones Estatal y enviarlos por medio magnético o correo electrónico al SEDIF, teniendo como OBLIGACIÓN entregar dicho padrón en tiempo y forma, notificando cada vez que exista una baja o alta de alguna beneficiaria o beneficiario.
- Los padrones de la población beneficiaria podrán ser requeridos o supervisados en cualquier momento por el SNDIF y el SEDIF a través de la Dirección de Atención a Población Vulnerable por conducto de personal operativo de la Coordinación de Alimentación.
- El mecanismo de corresponsabilidad; es compromiso del Sistema Nacional, garantizar la gratuidad de los servicios de Asistencia y Protección Social, asegurando un acceso equitativo y sin barrera alguna. Este numeral no limita a que un comité participativo, de acuerdo con el Tomo 3, numeral 5 de la EIASADC 2024, pueda organizarse a fin de fortalecer los programas con recursos propios de la población beneficiaria, siempre y cuando esté regulado por las reglas de operación respectivas y se garantice el acceso a los programas para quienes no cuenten con recursos. Los cuales no deberán ingresar a las arcas del Gobierno, del mismo modo, no debe participar funcionario público alguno en su manejo.

9.4 Causas de incumplimiento, retención y suspensión de apoyos

- Hacer uso ilegal de las dotaciones alimentarias, venderlas o utilizarlas para fines políticos, personales y en general a cualquier fin ajeno a lo establecido en el Programa.
- Que no se realice una correcta focalización de las dotaciones alimentarias por parte del personal responsable del Programa del SMDIF.
- La omisión del SMDIF de informar mensualmente al SEDIF las altas y bajas del padrón, con información incompleta o falsa, al SEDIF.
- Por racionar o dividir las dotaciones alimentarias.
- A la omisión de las observaciones realizadas en tres actas de visita de seguimiento a los comités, se suspenderá el apoyo de manera temporal a criterio del SEDIF; y
- Por no entregar al SEDIF los recibos de las y los beneficiarios, en el tiempo estipulado, treinta días naturales a partir de la fecha de entrega.
- Debido a la naturaleza del Programa y siendo las y los beneficiarios directos la población de atención prioritaria, se hace una consideración en aquellos casos de incumplimiento, valorando las causas que llevaron a cometer la falta y agotando todas las opciones antes de realizar la suspensión del Programa, misma que no podrá ser definitiva.

10 Instancias participantes

10.1 Instancias Ejecutoras

Para la aplicación de las acciones previstas en el Programa, se considera que, a partir de la normatividad y lineamientos diseñados y desarrollados por el Sistema Nacional y Sistema Estatal DIF; sea el SMDIF quien aplique e instrumente las acciones de manera directa a la población beneficiaria.

10.2 Instancia normativa estatal

Le corresponde al SEDIF a través de la Dirección de Atención a Población Vulnerable, por medio de las presentes Reglas de Operación.

10.3 Instancia normativa federal

Le corresponde al SNDIF a través del SEDIF por conducto de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario, con fundamento en la Estrategia Programática del FAM-AS del presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2024.

11 Coordinación institucional

El Sistema Estatal DIF a fin de reforzar las acciones de asistencia alimentaria, optimizar recursos, fortalecer la operación e impacto del programa cumplimiento sus objetivos; realiza relaciones intra e interinstitucionales, mediante la firma de convenios de colaboración a nivel Federal, Estatal, Municipal y Local con diferentes instituciones del sector público, social y privado, así como con los diferentes niveles de gobierno.

11.1 Prevención de duplicidades

A través del Sistema Integral de Padrón Estatal, en coordinación con los SMDIF se llevará a cabo el registro de las y los beneficiarios de los Programas derivados de la EIASADC 2024, por medio del cual se evitará la duplicidad de estos.

11.2 Convenios de colaboración

El SEDIF debe celebrar convenios de colaboración con los SMDIF, que cumplan con las siguientes características:

- Definir con claridad el programa a operar,
- Definir las modalidades y plazos de entrega de los apoyos, así como los compromisos de las partes.
- El contenido debe ser congruente con lo establecido en las ROP. Asimismo, celebrará convenios con las diferentes instituciones del sector público, social y/o privado, que se relacionen con la operación del Programa.

11.3 Colaboración

El SEDIF, reforzará las relaciones intra e interinstitucionales, mediante la firma de convenios de colaboración, con los diferentes niveles de gobierno y diferentes instituciones con el fin de optimizar recursos, otorgar una atención integral a la población beneficiaria para fortalecer la operación e impacto del programa, a través de los convenios para los Programas Alimentarios entre el SEDIF y el SMDIF.

11.4 Concurrencia

El Recurso Federal proveniente del Fondo del Ramo General 33 del FAM-AS. La participación y organización en la operación del Programa, facilita la realización de la tarea a través de acciones de planificación, operación, formación de comités de vigilancia y evaluación del Programa, mediante la coordinación o interrelación de los tres niveles de Gobierno.

12 Mecánica de Operación

12.1 Proceso

Los procesos del Programa permiten alcanzar sus objetivos y cumplir las metas establecidas llegando a la población beneficiaria.



12.2 Ejecución

El SEDIF realizará el registro de todas las operaciones derivadas de la ejecución y aplicación de los recursos financieros, mismos que incluirán el registro de los distintos momentos contables, elaboración de reportes mensuales de los avances físico financieros del Programa, publicación de los mismos en plataformas de acceso privado y público con la finalidad de transparentar e informar la ejecución de los recursos.

Así mismo se obliga a realizar un cierre del ejercicio en el cual se muestre la ejecución de los recursos financieros, mismos que tendrán que ser ejercidos en su totalidad conforme a la suficiencia presupuestal del ejercicio, debiendo informar la existencia de recursos no devengados para la realización de los reintegros correspondientes conforme a la normativa aplicable. De igual forma el SEDIF, determinará los controles internos a realizar de forma periódica lo cual incluirá revisiones, seguimiento y ejecución correcta de los recursos asignados, con la finalidad de contar con medidas de control necesarias para la mayor transparencia de los mismos.

12.3 Causa de fuerza mayor

Se dará a conocer por las redes sociales y en la página oficial del SEDIF, en caso de ocurrir un fenómeno perturbador, ya sea natural o antropogénico, que impida la correcta operatividad del Programa, ya sea por cierre de planteles educativos, almacenes, carreteras, etc. o que la población afectada sea a gran escala y se requiera destinar apoyos alimentarios a la misma, previa autorización del Sistema Nacional DIF, podrán destinarse los insumos de este Programa a lo señalado por el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.

Se atenderá la comprobación de los recursos de acuerdo a lo señalado en las respectivas Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.

13 Evaluación, seguimiento y control.

13.2 Información presupuestaria.

El origen de los recursos es federal por un monto de \$5,841,103.75 provenientes del Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social Ramo 33 para el Ejercicio 2024.

13.3 Evaluación.

La evaluación del Programa se llevará a cabo de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación correspondiente.

Los seguimientos de las acciones implementadas son realizados por el personal del SNDIF. Asimismo, bajo los lineamientos establecidos por el SNDIF, se realiza la evaluación del Índice de Desempeño Nacional y mediante la entrega de documentación comprobatoria del recurso ejercido, en cumplimiento de metas y acciones, así como por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

La evaluación de las acciones del Programa la realizará el SEDIF a través de supervisiones, por medio de la calendarización de visitas a localidades y beneficiarias del Programa, con el fin de verificar directamente su operatividad y conocer el impacto generado en las y los beneficiarios.

Tipos de evaluación:

- De campo: De acuerdo al cronograma de actividades se llevan a cabo visitas de supervisión a cada uno de las localidades y beneficiarias del Programa para verificar la focalización de los apoyos.
- Administrativa: Consiste en revisar la documentación correspondiente al Programa, como es: padrón, resumen, informe cuantitativo y cualitativo de beneficiarias y expedientes, para cruzar la información de la población que se beneficia y del Programa.
- Las visitas de supervisión se realizarán sin previo aviso, conforme a la calendarización ya establecida, y fuera de esta, cuando el SEDIF lo considere necesario.

13.3 Control y auditoría

El recurso que la Federación otorga para este Programa, podrá ser auditado y revisado por la Secretaría de la Función Pública, a través de la Dirección General de Operación Regional y Comité de Vigilancia Ciudadana, y en su caso, por la Unidad de Auditoría Gubernamental de los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y/o auditorías independientes contratadas para tal efecto, en coordinación con los Órganos Estatales de Control, la Secretaría de Hacienda y Crédito

Público, la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes.

El SEDIF realizará visitas de seguimiento técnico a los Comités, los SMDIF, las localidades y a las y los beneficiarios del Programa.

Asimismo, se establecerán mecanismos para dar seguimiento a las visitas de control y auditoría que en su caso realicen las instancias Fiscalizadoras, a fin de verificar la correcta aplicación del recurso y del Programa, con la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas, así como dar el seguimiento a las recomendaciones realizadas por las mismas.

13.4 Indicadores de Resultados

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), es un instrumento para diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, así como una herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica:

Para encausar la operación y medir el impacto de los programas alimentarios, se aplican criterios de seguimiento a través de los Índices de Vulnerabilidad Social que marca el SNDIF, cuyas variables dan cuenta del impacto de las acciones y posibilitan la corrección de estas, dando como resultado el Índice de desempeño anual al cierre del año.

| Indicador | Definición | Método de cálculo | Frecuencia de Medición |
|---|--|--|------------------------|
| Tasa de variación de la población vulnerable por carencias sociales | Describe la variación que existe en la vulnerabilidad por carencias sociales de la población en México | $\frac{(\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t - 2) - \text{vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t)}{(\text{Porcentaje de personas en vulnerabilidad por carencias sociales en el año } t)} \times 100$ | Bianual |
| Propósito | | | |
| Variación de estado nutricional de la población escolar (5 a 11 años) | Muestra la variación en la nutrición de la población escolar de (5 a 11 años) a nivel nacional, contra la medición inmediata anterior. La evaluación del estado nutricional de la población expone la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad, lo que representa de manera indirecta las tendencias de la nutrición, relacionadas con la dieta y hábitos alimentarios. | $\frac{((\text{Porcentaje de niñas y niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año } t) / (\text{porcentaje de niñas y niños escolares con prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en el año } t - 1)) - 1)}{1} \times 100$ | Cuatrerial |
| Porcentaje de la población beneficiaria de la Estrategia Integral de Asistencia Social y Alimentaria y Desarrollo Comunitario que mejora sus hábitos alimentarios | Indicador que permite conocer el consumo de las dotaciones, así como los hábitos alimentarios de la población beneficiaria de los programas alimentarios. | $\frac{\text{Población con más de 80 puntos en el índice de Alimentación Saludable (IAS) en el año } t}{\text{Población beneficiaria de los programas alimentarios en el año } t} \times 100$ | Anual |
| Porcentaje de localidades de alta marginación con Grupos de Desarrollo constituidos que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud | El indicador mide el porcentaje de localidades de alta y muy alta marginación con Grupo de Desarrollo constituidos, que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud | $\frac{\text{Número de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos, que han mejorado alguno de los determinantes sociales de la salud en el año } t}{\text{Total de localidades de alta y muy alta marginación con GD constituidos en el año } t} \times 100$ | Bianual |
| Componente | | | |
| Porcentaje de desayunos calientes que distribuyen a Niñas, niños y adolescentes de los planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional. | Mide el total de desayunos calientes que se distribuyen a nivel nacional, a las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo Nacional, que son beneficiarios del programa de desayunos escolares. | $\frac{\text{Número total de desayunos calientes distribuidos a nivel nacional a las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo, que son beneficiarios del programa de desayunos escolares}}{\text{Total de desayunos escolares distribuidos en el año } t} \times 100$ | Anual |
| Proporción de despensas - dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia | Mide el porcentaje de apoyos alimentarios despensas - dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutricia de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EISADC) | $\frac{\text{Número de despensas- dotaciones distribuidas en el periodo } t \text{ de acuerdo con los criterios de calidad nutricia de EISADC}}{\text{Número total de apoyos entregados en el periodo } t} \times 100$ | Trimestral |
| Porcentaje de la población de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario con apoyos alimentarios | Mide el total de beneficiarios de los programas de la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria que reciben apoyos alimentarios con criterios de calidad nutricia y así mejoran su alimentación. No se cuenta con información de sustento para determinar el impacto de los apoyos de la Estrategia Integral de la Asistencia social Alimentaria y Desarrollo Comunitario en los beneficiarios, dado que el resultado depende de múltiples factores. | $\frac{\text{Número de despensas- dotaciones distribuidas en el periodo } t \text{ de acuerdo con los criterios de calidad nutricia de EISADC}}{\text{Número total de apoyos entregados en el periodo } t} \times 100$ | Anual |
| Servicios de asistencia social brindados a personas sujetas de asistencia social en situación de vulnerabilidad | Mide el porcentaje de servicios en asistencia social programados a otorgar durante el ejercicio fiscal a personas en situación de vulnerabilidad | $\frac{\text{Número total de servicios brindados en materia de asistencia social a personas con alta vulnerabilidad en el año } t}{\text{Total de servicios programados en materia de asistencia social en el año } t}$ | Anual |
| Porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación | El indicador mide el porcentaje de capacitaciones otorgadas en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación, con relación al número de capacitaciones programadas en materia de los determinantes sociales de la salud por los sistemas Estatales DIF a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación | $\frac{\text{Número de Capacitaciones otorgadas en el año } T \text{ en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación}}{\text{total de capacitaciones programadas en el año } T \text{ sobre los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación}}$ | Anual |

| Indicador | Definición | Método de cálculo | Frecuencia de Medición |
|---|---|---|------------------------|
| Porcentaje de proyectos comunitarios implementados en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación | El indicador mide el porcentaje de proyectos comunitarios implementados en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación | de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación) X 100 (Número de proyectos comunitarios implementados en el año T, en el año T, en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación / Total de proyectos comunitarios programados en el año T en materia de los determinantes sociales de la salud a Grupos de Desarrollo constituidos en localidades de alta y muy alta marginación) x 100 | Anual |
| Indicador | Definición | Método de Cálculo | Frecuencia de Medición |
| Porcentaje de asesorías realizadas a los Sistemas DIF | Mide la realización de asesorías a la operación de los Programas de Asistencia Social Alimentaria de los Sistemas Estatales DIF con el fin de impulsar el cumplimiento de los criterios de calidad nutricia aplicados en la conformación de apoyos alimentarios, así como, confirmar que esté cumpliendo con la operación conforme a lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario el otorgamiento y características de los mismos. | (Número de asesorías realizadas de los Sistemas DIF/Número de asesorías programadas) *100 | Trimestral |
| Porcentaje de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social destinados para asistencia social | Mide el porcentaje de la asignación de recurso del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social para brindar asistencia social integral a los beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario que operan los Sistemas Estatales DIF | Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos y servicios de asistencia social en el año t/Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social en el año t) *100 | Anual |
| Indicador | Definición | Método de Cálculo | Frecuencia de Medición |
| Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios | Mide la asignación anual de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples de Asistencia Social para adquirir apoyos que contribuyan al cumplimiento efectivo de los derechos sociales que indican positivamente en la alimentación mediante los programas alimentarios de la estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario que operan los Sistemas Estatales DIF, para la atención e la población sujeta de asistencia social. De manera directa la utilización en la adquisición de insumos permitirá tener una cobertura mayor de beneficiarios y/o mayor calidad en los alimentos | Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos alimentarios en el año/ Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año) *100 | Anual |
| Indicador | Definición | Método de Cálculo | Frecuencia de Medición |
| Porcentaje de dotaciones enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF que cumplen con los criterios de calidad nutricia | Mide el porcentaje de cumplimiento en la conformación de las dotaciones de acuerdo con los criterios de calidad nutricia establecidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario a nivel nacional. La conformación de los apoyos alimentarios se realiza a principios del ejercicio fiscal y es enviado para su evaluación al Sistema Nacional DIF, por ello no se puede contar con una medición de menor frecuencia | (Número total de dotaciones- despensas que cumplen con los criterios de calidad nutricia a nivel nacional en el año t/Número total de dotaciones-despensas enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF en el año t) *100 | Anual |
| Indicador | Definición | Método de Cálculo | Frecuencia de Medición |
| Porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la importación de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación | El indicador mide el porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la importación de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación con relación al número de informes solicitados para dar seguimiento a la importación de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación | (Número de informes entregados para dar seguimiento a la importación de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T/ Total de informes solicitados para dar seguimiento a la importación de capacitaciones en materia de los determinantes sociales de la salud GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación, el año T) *100 | Trimestral |
| Indicador | Definición | Método de Cálculo | Frecuencia de Medición |
| Porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación | El indicador mide el porcentaje de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación con relación al número de informes solicitados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación durante el ejercicio fiscal | (Número de informes entregados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T/Total de informes solicitados para dar seguimiento a la implementación de proyectos comunitarios en materia de los determinantes sociales de la salud a los GD constituidos en localidades de alta y muy alta marginación en el año T) x100 | Trimestral |

14 Transparencia

14.1 Difusión

El SEDIF para la difusión, promoción y ejecución de las acciones del Programa, se apegará a lo establecido en el Artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California Sur, el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2024.

Difusión: El SEDIF para la correcta aplicación de la identidad gráfica, utilizará los elementos gráficos, símbolos y logotipos del SNDIF y SEDIF. También se incluirá la Leyenda de Presupuesto de Egresos de la Federación **“Este programa es público ajeno a cualquier partido político, queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”**. Así mismo, de acuerdo con el mencionado artículo, fracción II, inciso a), segundo párrafo: “Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para este Programa, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con recurso federal aprobado en este Presupuesto de Egresos”.

Promoción: El SEDIF generará la participación Por medio de la página del SEDIF, <http://dif.bcs.gob.mx> , SMDIF y Redes sociales, <https://www.facebook.com/sedifenbcs/> y materiales impresos, los cuales serán colocados en lugares estratégicos de las localidades beneficiarias y distribuidos a las y los beneficiarios.

14.2 Padrón de la población beneficiaria

El SEDIF, con el propósito de transparentar las cuentas claras a la ciudadanía, en relación a información sobre sus beneficiarios y beneficiarias, integrará un padrón de la población beneficiaria del Programa en coordinación con el SMDIF, el cual deberá de cumplir con las primeras 21 variables del manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales SIIPP-G vigente.

Asimismo, el SEDIF validará para el SIIPP-G el padrón de beneficiarios, que corresponda de acuerdo con la población objetivo del Programa de Alimentación Escolar, dicho padrón estará integrado de conformidad con lo establecido en la EIASADC 2024.

Deberá ser llenado por el Sistema Municipal DIF y enviado al SEDIF para ser revisado cada inicio de año fiscal, y al inicio del ciclo escolar, o bien, cuando se le solicite.

14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información

La población beneficiaria y la ciudadanía en general, tienen el derecho a presentar quejas o denuncias sobre cualquier hecho, acto u omisión que se produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos, así como presentar sugerencias, felicitaciones, solicitudes e inconformidades, ante las instancias competentes que participan en la operación o directamente al Programa, mismas que podrán presentarse ante la Contraloría General del Estado, ubicada en Ignacio Allende e/ Isabel la Católica y Dionisia Villarino, Colonia Centro, La Paz, Baja California Sur, tel. 12 2 21 63, o en las oficinas del Sistema Estatal Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Baja California Sur. Ubicadas en Carretera al Norte KM. 4.5 Acceso a CECYTE, Col. El Conchalito, C.P. 23090, La Paz, Baja California Sur, ya sea de manera personal, escrita o telefónica llamando al número 6121242922- 6121242923.

El SEDIF tomará las medidas necesarias para proporcionar a las y los beneficiarios o público en general, la atención oportuna y eficiente de las quejas y denuncias que realicen a través de solicitudes, consultas, reconocimientos e inconformidades vinculadas con la operación del Programa o en contra de algún servidor público, con el fin de garantizar el respeto al derecho de petición y el acceso a la información, así como contribuir al mejoramiento de la operación del Programa.

Mecanismo de corresponsabilidad.

Derivado del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2023, el artículo 36 prohibido el cobro de cuotas de recuperación por la prestación de servicios de salud a personas en seguridad social, los servicios de asistencia y protección social deben transitar a la gratuidad.

Para efecto de los programas que se derivan de la presente Estrategia y en atención a la reforma antes mencionada, los programas que funcionan a partir de la entrega de dotaciones alimentarias no podrán tener cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad con recursos económicos.

También, es necesario llevar a cabo los esfuerzos que sean necesarios, por parte de los Sistemas Estatales y Municipales, para que todos los programas enmarcados en esta Estrategia eliminen el uso de cuotas de recuperación (mecanismo de corresponsabilidad). Ya que, es compromiso de este Sistema Nacional, garantizar la gratuidad de los servicios de Asistencia y Protección Social, asegurando un acceso equitativo y sin barrera alguna.

Este numeral no limita a que un comité participativo, de acuerdo con el Tomo 3, numeral 5 de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario EIASADC 2024, pueda organizarse a fin de fortalecer los programas con recursos propios de la

población beneficiaria, siempre y cuando esté regulado por las reglas de operación respectivas y se garantice el acceso a los programas para quienes no cuenten con recursos. Los cuales no deberán ingresar a las arcas del Gobierno, del mismo modo, no debe participar funcionario público alguno en su manejo.

15. Comité de Vigilancia Ciudadana

La vigilancia ciudadana es el mecanismo de las/los beneficiarias/os considerados en esta Estrategia, para que de manera organizada **verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados a cada programa**. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas, por lo tanto, todos los programas de la presente Estrategia deberán contar con un Comité de Vigilancia Ciudadana (CVC).

15.1 Criterios para formar un Comité de Vigilancia Ciudadana

- Integrarse con un mínimo de tres personas beneficiarias-usuarias del programa del que se trate.
- Se conformará a través de un acta constitutiva, en la cual los integrantes deberán aceptar formar ser parte de éste de manera voluntaria, gratuita y libre. Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024 24 Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario
- Se incluirá nombre, datos de contacto de cada uno de los integrantes del comité, domicilio (localidad, código postal y entidad federativa), así como especificar la voluntad de cada uno de ellos para pertenecer a éste. Es importante acotar que, para el caso del Programa de Alimentación Escolar, la conformación y funciones del CVC, se realizarán de conformidad con el inciso g), numeral 5.1 Comités, considerado en el Tomo 3 de esta Estrategia.
- Los integrantes del CVC deberán ser elegidos por mayoría de votos, este mecanismo deberá realizarse por las personas beneficiarias, bajo la coordinación del SMDIF y/o del SEDIF, según sea determinado por el programa que se opere. Se deberá dejar constancia de la elección, a través de una breve leyenda en la que se exprese dicho acto, lo anterior, dentro del acta constitutiva del Comité de Vigilancia Ciudadana
- La vigencia del CVC se determinará por el programa que se opere, el cual deberá considerar como mínimo un ejercicio fiscal y para el caso del Programa de Alimentación Escolar, este deberá de ser acorde al calendario escolar vigente. Y será rotativo
- El SEDIF llevará acabo capacitaciones o reuniones con los Comités, en los cuales se realizará una minuta
- El comité deberá de renovarse y ser rotativo. El SEDIF o el SMDIF será el responsable de convocar el siguiente CVC.
- Dentro de la conformación se promoverá la inclusión de mujeres y hombres de manera equitativa.

15.2 Operación del Comité de Vigilancia Ciudadana

- El SEDIF elaborará un Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana (PEVC), en el que se programarán las acciones de promoción, difusión, operación y seguimiento al comité de vigilancia ciudadana.
- De las minutas levantadas durante las capacitaciones o reuniones de los Comités, una de ellas estará en posesión del SEDIF (original) y la copia simple en resguardo del comité. El SEDIF anexará la lista de asistencia de los participantes.
- Cada comité será responsable de notificar las anomalías en la entrega de insumos y otras irregularidades de los programas mediante un escrito libre en el que se describa de forma concreta la acción identificada de los programas de la EIASADC.

El SEDIF:

- Deberá recibir y reportar las quejas y denuncias al SNDIF, mediante el informe (concentrado de información) semestral de quejas y denuncias de acuerdo con el calendario anual de la DGADC.
- Deberá elaborar un informe semestral de seguimiento del Programa Estatal de Vigilancia Ciudadana, el cual registrará los resultados de las actividades llevadas a cabo, así como, vigilar que se cumpla con los periodos de ejecución de los programas de conformidad con lo programado.
- Deberá elaborar y distribuir al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, entre otros), a los beneficiarios de los Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024 25 Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario programas de esta Estrategia, con información sobre el programa que se opere, así como las

acciones en materia de transparencia en el uso de los recursos, tomando en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención al respeto a la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, la lengua materna y lenguaje inclusivo. El Sistema Estatal debe enviar de manera preliminar el material para su validación al SNDIF, de acuerdo con lo establecido en el Calendario Anual.

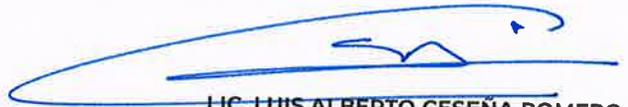
Los documentos de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los CVC, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF. La DGADC podría solicitar evidencia sobre el comité de vigilancia ciudadana.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación Deberán ser Publicadas en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

SEGUNDO. Estas Reglas de Operación estarán vigentes a partir de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

En la Ciudad de La Paz, Capital del Estado de Baja California Sur, a los 25 (veinticinco) días de marzo de 2024 (dos mil veinticuatro), el Director General del Sistema Estatal para el desarrollo integral de la Familia del Estado de Baja California Sur.



LIC. LUIS ALBERTO CESEÑA ROMERO-